

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE (PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS", cuya vocera y administradora es FIDUCOLDEX); A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA (GESTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN S.A.S – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL), DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, RADICADO 050013103002 **2023 00088** 00, conexo al proceso verbal 050013103002 **2021-00069** 00.

AGENCIAS	EN	DERECHO	(Archivo	17)
\$20.109.000,00				
GASTOS ACREDITADOS				- 0 -
--				-----
			TOTAL	
\$20.109.000,00				

Medellín, veinticinco (25) de enero de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL PROCESO VERBAL CON RADICADO 2021 - 00069
EJECUTANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS", CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCOLDEX
EJECUTADA	GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN S.A.S - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00088 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>010</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>26 de enero de 2024</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6acff0993980a120568586d50dfa06bdce155619f92a636d6e4bbbe50ea5011**

Documento generado en 25/01/2024 02:28:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**